

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1375

08 de febrero de 2023

“Por la cual se confiere un encargo en un funcionario de la Planta de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 785 del 2005, y el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y con sujeción a lo preceptuado por los literales a) y j), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene una planta global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que mediante Resolución Rectoral No. 001 de 2018 se adoptó la planta de personal de la IU. Digital de acuerdo con la Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional *“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de aprobación de estudio de factibilidad socioeconómica para la creación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con sede en Medellín, Antioquia”* y la Ordenanza 74 de 2017 expedida por la Asamblea Departamental.
3. Que la señora JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.608.687; quien ocupa el empleo de secretaria general, Código: 064, Nivel: Directivo, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; solicitó y le fue otorgado por su Jefe Inmediato

el uso del día 9 de febrero de 2023 como día libre de la jornada por justa causa para la atención de situaciones de orden personal; derecho contemplado en la Resolución Rectoral 521 de 9 de junio de 2021, *“Por la cual se adoptan disposiciones en materia de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos en la Institución Universitaria Digital de Antioquia”* el cual dispone en su Artículo 4°:

“(...) 2.3.6 Día libre por justa causa. Corresponde al permiso concedido durante la jornada laboral, el cual no puede superar la duración de la misma, para atender situaciones de orden personal o familiar que sea consideradas como justa causa, el cual se debe solicitar con tres días de anticipación y directamente con el jefe inmediato, no requiere autorización del nominador. (...)”

4. Que a través de la Resolución Rectoral No. 1362 de 3 de febrero de 2023, le fue concedido permiso remunerado a la señora JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.608.687, durante los días 14, 15 y 16 de febrero del año 2023.
5. Que mediante la Resolución Rectoral No. 1372 del 07 de febrero de 2023; le fue otorgado permiso académico compensado a la señora JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.608.687, permiso que incluyen los días 10 de febrero de 2023, 19 de mayo de 2023, 14 de abril de 2023, 16 de junio de 2023.
6. Que a la señora JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.608.687; solicitó y le fue otorgado por su Jefe Inmediato el uso de día 17 de febrero de 2023 como día libre de la jornada disponiendo de la celebración de su cumpleaños; derecho contemplado en la Resolución Rectoral No. 521 de 9 de junio de 2021, *“Por la cual se adoptan disposiciones en materia de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos en la Institución Universitaria Digital de Antioquia”* el cual dispone en su Artículo 4°:

*“(...) 2.3.1 **Disfruta tu día.** El funcionario tendrá derecho a disponer del día de su cumpleaños para tener una celebración en familia, en caso de no poder hacer uso del mismo día, podrá disfrutarlo en otra fecha, previa concertación con el jefe inmediato, el beneficio no es acumulable, ni es cambiabile por remuneración en dinero. (...)”*

7. Que la situación Administrativa de encargo se encuentra enmarcada en los artículos 2.2.5.9.7, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; estableciendo el primero que: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”, y los dos subsiguientes que: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”
8. Que la Dirección de Recursos Humanos certifica que en la planta de personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el funcionario CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.911.310, quién ocupa el cargo de Director Jurídico, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General, cumple con los requisitos para el empleo de secretaria general, Código: 064, Nivel: Directivo, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General, de la Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

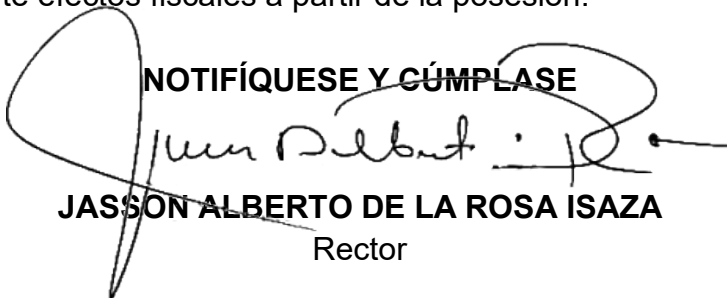
ARTÍCULO 1. Encárguese en el empleo de secretario general, Código: 064, Nivel: Directivo, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General, de la IU. Digital; al funcionario CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.911.310, quien ostenta el empleo de director jurídico, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO 2. Dicho encargo regirá los días 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023, sin desprenderse de las funciones de director jurídico y sin que su asignación básica mensual sufra modificaciones.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente al funcionario CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.911.310, el contenido del presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Aníbal Darío Quintero Escobar	07/02/2023
Revisó:	Luz Ofelia Rivera Restrepo	07/02/2023
Revisó:	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	07/02/2023
Revisó:	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	08/02/2023
Revisó:	Cristian Andrés Echeverry Jaramillo	08/02/2023
Revisó y Aprobó:	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	08/02/2023
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		